

Las condiciones y modelo de proposición se publican en el «Diario Oficial» antes citado. El importe de los anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.
Madrid, 13 de junio de 1962.—2.776.

RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones referente a la subasta para la adquisición de sacos con destino al Servicio de Subsistencias.

La Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército anuncia en el «Diario Oficial» correspondiente al día 19 de junio de 1962 la celebración de una subasta para la adquisición de sacos con destino al Servicio de Subsistencias.

Será objeto de adquisición lo siguiente: 180.000 sacos para harina y cereales, al precio límite reservado.

Esta subasta se celebrará en Madrid, en el local de la Junta, avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las nueve horas del día 14 de julio de 1962. Las condiciones y modelo de proposición se publican en el «Diario Oficial» antes citado. El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 14 de junio de 1962.—2.821.

RESOLUCION del Servicio de Automovilismo de la Jefatura de Transportes del Ejército por la que se anuncia concursos para la adquisición de herramientas y bancos de trabajo, números 371 y 372.

La Superioridad ha dispuesto se celebren los concursos números 371 y 372 para la adquisición de herramientas y bancos de trabajo, respectivamente, con arreglo a los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas establecidas para los mismos.

Dichos concursos se verificarán el día 2 de julio de 1962 en la Biblioteca de la Dirección General de Obras y Fortificaciones, sita en el Ministerio del Ejército, calle de Alcalá, número 51, Madrid, ante el Tribunal reglamentario y conforme al siguiente horario:

Expediente número 371, herramientas, a las diez horas.

Expediente número 372, bancos de trabajo, a las doce horas.

Para cada uno de los concursos, y durante media hora, el Tribunal admitirá todos los pliegos que se presenten a cada uno de ellos, por el orden ya fijado, y que estén ajustados al modelo de proposición que a continuación se detalla. Dichos pliegos serán presentados por escrito duplicado en sobre cerrado, cuya apertura se hará una vez transcurrido el plazo señalado.

El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas y relación del material, que no se publican por su gran extensión, están a disposición de quienes lo soliciten en el Negociado del Detall General de esta Jefatura, sita en el mencionado Ministerio, durante los días y horas usuales de oficina.

Los concursos se celebrarán con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por Real Orden Circular de 10 de enero de 1931 (C. L. núm. 14), y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de estos anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Cítese a todos los efectos el número del concurso al que se presente oferta.

Modelo de proposición

Don (nombre y apellidos), domiciliado en, calle, núm., en nombre (propio o como apoderado legal de,) hace presente:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» y de los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que han de regir en el concurso a del expediente número ... (371 ó 372, según el concurso a que se licite) para la adquisición de ... (herramientas o bancos de trabajo, respectivamente), se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece materiales (en número y letra) al precio de pesetas (detalle por unidad en número y letra).

3.º Que a esta proposición se une el resguardo o carta de pago, importante (en letra) pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de proposiciones económico-administrativas.

4.º Detalle de los documentos que une a esta proposición, en el que se haga constar el mayor número de características del material o piezas que ofrece, detallando no sólo las de funcionamiento sino las de los materiales empleados, cuya comprobación puede hacerse en los laboratorios.

5.º Fecha y firma del licitador o persona que legalmente lo represente.

Nota.—Las ofertas se extenderán por duplicado en pliego de papel sellado de la clase XVI.

Madrid, 14 de junio de 1962.—3.911.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Burgos la celebración de una tómbola de carácter benéfico-tradicional.

Por acuerdo de este Centro directivo fecha 28 del pasado mes de mayo, se autoriza al excelentísimo Ayuntamiento de Burgos la celebración de una tómbola de carácter benéfico-tradicional, a celebrar en aquella capital del 24 de junio al 24 de julio del corriente año, en la que se expendrán 200.000 papeletas al precio de una peseta la unidad.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse los procedimientos de la tómbola a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Madrid, 12 de junio de 1962.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—3.319.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Cádiz por la que se hace público el fallo que se cita.

Desconociéndose el actual paradero de Ahmed Mohamed Mesauri, Mohamed Mesaud Ali El Uriagle, Abdelan Selan Bekrini, Mohamed Mohamed El Amate y otro conocido por Jassani, se les hace saber por medio de la presente que el Tribunal de Contrabando y Defraudación, en comisión permanente y en sesión del día 29 de mayo de 1962, al conocer del expediente 54/62, acordó el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el número segundo del artículo séptimo de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, penada por la regla segunda del artículo 28 de la misma.

Segundo. Declarar que en los hechos no concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad en el llamado Mohamed Mohamed El Amate, y sí la atenuante tercera del artículo 14 en el resto de los sancionados.

Tercero. Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Ahmed Mohamed Mesauri, Mohamed Mesaud Ali El Ariagle, Abdelan Selan Bekrini, Ahmed Ben Selan Ben Hidal, Mohamed Ben Selan Ben Selan y Mohamed Mohamed El Amate, del género que transportaba cada uno de ellos.

Cuarto. Imponer las multas siguientes:

A Ahmed Mohamed Mesauri, 1.110 pesetas, inferior límite mínimo.

A Mohamed Mesaud Ali El Ariagle, 960 pesetas, inferior límite mínimo.